

**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL** CORRESPONDIENTES AL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA POR SU TITULAR, ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TETLATLAHUCA, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. ANTONIO MORALES RAMOS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 TESORERÍA MUNIC  
 H. AYUNTAMIE  
 CONSTITUCIONA  
 TETLATLAHUCA, T  
 2017-2021

**ANTECEDENTES**

1. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en lo sucesivo "PEF 2017", en los Anexos 20 y 20.3, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, se aprobó una asignación de \$17,343,157,916.00 (Diecisiete mil trescientos cuarenta y tres millones ciento cincuenta y siete mil novecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) para **Proyectos de Desarrollo Regional**, en lo subsecuente "PDR".

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 7, fracción III, del "PEF 2017" la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió los "Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional", en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2017.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TETLATLAHUCA, TLAX  
 2017-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TETLATLAHUCA, TLAX.  
 2017-2021

3. El ejercicio y aplicación de los recursos del "PDR" se deben realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"LA SECRETARÍA" presentó ante la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo subsecuente "LA UPCP", solicitud de recursos para los "PDR", en términos del numeral 8, inciso a) de "LOS LINEAMIENTOS".

SINDICATURA  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TETLATLAHUCA, TLAX  
 2017-2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

5. Que el presente Convenio comprende los proyectos de infraestructura por un monto o menor a diez millones de pesos, para ejecutarse con cargo a recursos de "PDR" en conformidad con lo previsto en el numeral 8 de "LOS LINEAMIENTOS".

OBRAS PÚBLICAS  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TETLATLAHUCA, TLAX.  
 2017-2021

6. El 14 de diciembre de 2017, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante "LA SHCP", y el Gobierno del Estado, a través de "LA SECRETARÍA", celebraron el Convenio para el otorgamiento de subsidios correspondientes al "PDR", en adelante "EL CONVENIO".

Esta hoja forma parte del Convenio de transferencia de recursos federales para **Proyectos de Desarrollo Regional**, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Municipio de Tetlatlahuca, Tlaxcala a los dieciocho días del mes de diciembre de 2017.





TESORERÍA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TETLATLAHUCA, TLAX.  
2017-2021

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, que tiene por objeto promover y coordinar la formulación, instrumentación, actualización y evaluación de los programas de desarrollo en congruencia con los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo, asimismo se encuentra a cargo de la administración de la Hacienda Pública del Estado.

I.2. Está facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y 5, 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

I.3. El Director de Presupuesto, el Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria y la Directora Jurídica, asisten en la suscripción del presente Convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 9, 15, 21, 24 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

I.4. Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

#### II. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

II.1. Es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 7, 78, 86, 90 y 93 inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

II.2. De conformidad con los artículos 1, 3, 33 fracciones IX y XI, 41 fracciones XVIII y XXII, 42 fracciones II y III, 72 fracciones VI y VIII, 73 y 74 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el municipio representado por su Presidente(a) Municipal, asistido por el Secretario(a) del Ayuntamiento, el (la) Síndico Municipal y Representante Legal del Honorable Ayuntamiento, el (la) Tesorero(a) Municipal y el (la) Director(a) de Obras Públicas, tienen facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios conforme a la ley.

Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Venustiano Carranza No.1, Colonia Centro, C.P. 90730, Tetlatlahuca, Tlaxcala.

Esta hoja forma parte del Convenio de transferencia de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Municipio de Tetlatlahuca, Tlaxcala a los dieciocho días del mes de diciembre de 2017.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TETLATLAHUCA, TLAX.  
2017-2021

SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TETLATLAHUCA, TLAX.  
2017-2021

SECRETARÍA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TETLATLAHUCA, TLAX.  
2017-2021



III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior y con fundamento en el artículo 12 del "PEF 2017" y en los numerales 8, 11 y 12 de "LOS LINEAMIENTOS", "LAS PARTES" convienen en obligarse al tenor las siguientes:

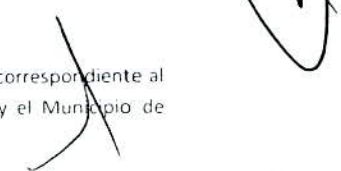
CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega "LA SECRETARÍA" al "EL MUNICIPIO", con cargo a "PDR", para la realización de los proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento con impacto en el Desarrollo Regional por un monto igual o menor a diez millones de pesos, en lo sucesivo "LOS PROYECTOS", descritos en el "ANEXO ÚNICO" del presente instrumento.

**SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.-** "LA SHCP" programó para "LOS PROYECTOS" la cantidad de \$2,702,231.00 (Dos millones setecientos dos mil doscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), de la cual transfirió a la Auditoría Superior de la Federación la cantidad de \$ 2,702.23 (Dos mil setecientos dos pesos 23/100 M.N.) monto equivalente al uno al millar para su fiscalización; así mismo, destinó la cantidad de \$27,022.31 (Veintisiete mil veintidós pesos 31/100 M.N.), equivalente al uno por ciento del monto total asignado a los proyectos previstos en el "ANEXO ÚNICO" para su administración, de conformidad con el artículo 7 del "PEF 2017", los numerales 21 y 22 de "LOS LINEAMIENTOS" y el artículo 82 fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Derivado de lo anterior, "LA SHCP" transferirá a "LA SECRETARÍA" y está a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$ 2,672,506.46 (Dos millones seiscientos setenta y dos mil quinientos seis pesos 46/100 M.N.), en una exhibición en el mes de diciembre del presente años, con base en la disponibilidad presupuestaria de "LA SHCP", de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del "PEF 2017" y los numerales 12 y 14 de "LOS LINEAMIENTOS", dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que efectúe "LA SHCP".

Esta hoja forma parte del Convenio de transferencia de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Municipio de Tetlatlahuca, Tlaxcala a los dieciocho días del mes de diciembre de 2017.





“EL MUNICIPIO” se compromete a entregar a “LA SECRETARÍA” el original del recibo oficial que acredite la ministración realizada de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda.

**TERCERA.- CUENTA BANCARIA.-** Previo a la entrega de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda, “EL MUNICIPIO” deberá contratar, en una institución de crédito legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo “LA CUENTA”, y registrarla en “LA SECRETARÍA”, para la identificación, registro y control de los recursos de “PDR”, así como los rendimientos financieros que se generen, de conformidad con lo establecido en el numeral 13 de “LOS LINEAMIENTOS”.

“EL MUNICIPIO”, se obliga a administrar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, únicamente en “LA CUENTA”, por lo que no se podrá traspasar a otras cuentas bancarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 14, primer párrafo de “LOS LINEAMIENTOS”.

“EL MUNICIPIO” deberá realizar los pagos relacionados directamente con la ejecución de “LOS PROYECTOS” exclusivamente desde “LA CUENTA”.

**CUARTA.- LOS PROYECTOS.-** Los recursos de “PDR” no pierden el carácter federal y tendrán como destino específico la ejecución de “LOS PROYECTOS” descritos en el “ANEXO ÚNICO” del presente instrumento, los cuales deberán estar situados dentro de la circunscripción territorial de “EL MUNICIPIO”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 19 de “LOS LINEAMIENTOS”, los recursos federales objeto del presente convenio por ninguna circunstancia se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos mencionados en la cláusula Décima de este instrumento, conforme a lo señalado en el numeral 20 de “LOS LINEAMIENTOS”.

Los recursos únicamente podrán ser destinados a los proyectos convenidos, por ninguna circunstancia podrán destinarse a pago de estudios, elaboración de proyectos ejecutivos, servicios, mantenimiento menor u otros análogos y conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 de “LOS LINEAMIENTOS”.

“EL MUNICIPIO”, deberá contar con los permisos federales, estatales y municipales vigentes, necesarios para la ejecución de los proyectos objeto del presente Convenio. Asimismo que deberán acreditar por parte de éstas, en los casos que se requieran, ante los órganos fiscalizadores de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 de “LOS LINEAMIENTOS”.

Esta hoja forma parte del Convenio de transferencia de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Municipio de Tetlatlahuca, Tlaxcala a los dieciocho días del mes de diciembre de 2017.

TESORERÍA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TETLATLAHUCA, TLAX.  
2017-2021



SECRETARÍA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TETLATLAHUCA, TLAX.  
2017-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TETLATLAHUCA, TLAX.  
2017-2021



OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TETLATLAHUCA, TLAX.  
2017-2021

SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TETLATLAHUCA, TLAX.  
2017-2021



En términos de lo dispuesto en el numeral 9 de "LOS LINEAMIENTOS", "LOS PROYECTOS" con cargo a "EL PDR", cuando corresponda deberán ajustarse a los costos paramétricos de conformidad con las disposiciones que emita "LA SHCP", "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" deberán observar lo establecido en los numerales 5 y 7 de "LOS LINEAMIENTOS".

**QUINTA.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.-** La realización de "LOS PROYECTOS" descritos en el "ANEXO ÚNICO" del presente Convenio, se llevará a cabo conforme al calendario de ejecución establecido en el expediente técnico a que se refieren los numerales 4 fracciones X y 8, inciso b), de "LOS LINEAMIENTOS" y al "ANEXO ÚNICO".

El calendario de ejecución de los proyectos inicia su vigencia en el mes de diciembre de 2017.

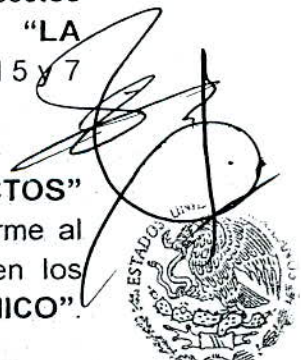
"EL MUNICIPIO" a más tardar el 15 de enero de 2018 deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos de este Convenio que al 31 de diciembre de 2017, no hayan sido devengados; y, los recursos que al 31 de diciembre de 2017 se hayan comprometido y aquellos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes; los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados; en términos al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera.

**SEXTA.- DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.-** Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos de "PDR" podrán destinarse única y exclusivamente al aumento y mejora de las metas de "LOS PROYECTOS" que se describen en el "ANEXO ÚNICO" del presente instrumento siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permitan, para lo cual, deberán estar vinculados a compromisos formales de pago antes del vencimiento del calendario de ejecución de cada proyecto. En caso contrario, los rendimientos financieros deberán entregarse a la Tesorería de la Federación, en adelante "LA TESOFE" de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables, debiendo notificarlo a "LA SECRETARÍA".

En el supuesto de que se tengan economías o remanentes derivados de la ejecución de "LOS PROYECTOS", deberán ser reintegrados a "LA TESOFE", debiendo notificarlo a "LA SECRETARÍA".

**SÉPTIMA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.-** "EL MUNICIPIO" deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos que reciba del "PDR", en términos del presente Convenio, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Esta hoja forma parte del Convenio de transferencia de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Municipio de Tetlatlahuca, Tlaxcala a los dieciocho días del mes de diciembre de 2017.



TESORERÍA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TETLATLAHUCA, TLA  
2017 - 2021




PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TETLATLAHUCA, TLA  
2017 - 2021



  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TETLATLAHUCA, TLA  
2017 - 2021

  
SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TETLATLAHUCA, TLA  
2017 - 2021

  
OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TETLATLAHUCA, TLA  
2017 - 2021







"EL MUNICIPIO" deberá realizar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de los libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos transferidos a través de este Convenio, en apego a lo establecido en el numeral 26 de "LOS LINEAMIENTOS".

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 25 de "LOS LINEAMIENTOS", "EL MUNICIPIO", será responsable de la integración y veracidad de la información técnica que presenten a "LA SHCP" y a "LA SECRETARÍA", así como de los expedientes técnicos correspondientes.

**OCTAVA.- DEL INFORME DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.-** Para el seguimiento de la ejecución de "LOS PROYECTOS", "EL MUNICIPIO", en términos de lo establecido en el numeral 17 de "LOS LINEAMIENTOS", deberá informar trimestralmente a "LA SHCP" sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos de los recursos transferidos, en los términos del artículo 85, fracción II de la Ley Federal Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y conforme a los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/ o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2017.

Asimismo "EL MUNICIPIO" deberá reportar a través del sistema que se refiere el párrafo anterior, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. "EL MUNICIPIO" será responsable de la veracidad de la información reportada.

**NOVENA.- DE LA AMPLIACIÓN DEL CALENDARIO.-** En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el calendario de ejecución definido a que se refiere la cláusula Quinta del presente Convenio, "EL MUNICIPIO" deberá solicitar por escrito a "LA SECRETARÍA" para que esta a su vez solicite a "LA UPCP", dentro de la vigencia del periodo otorgado para la aplicación de los recursos de cada obra, la autorización para modificar el calendario de ejecución.

**DECIMA.- GASTOS INDIRECTOS.-** Se podrá destinar hasta un dos por ciento del costo total de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado, para cubrir erogaciones por concepto de gastos indirectos atribuibles a la ejecución de "LOS PROYECTOS".

Esta hoja forma parte del Convenio de transferencia de recursos federales para **Proyectos de Desarrollo Regional**, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Municipio de Tetlatlahuca, Tlaxcala, a los dieciocho días del mes de diciembre de 2017.



TESORERÍA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TETLATLAHUCA, TLAX.  
2017-2021



SECRETARÍA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TETLATLAHUCA, TLAX.  
2017-2021



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TETLATLAHUCA, TLAX.  
2017-2021



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TETLATLAHUCA, TLAX.  
2017-2021



SINDICATO DE  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TETLATLAHUCA, TLAX.  
2017-2021





“EL MUNICIPIO” deberá asegurarse de que estos gastos no excedan el porcentaje antes mencionado, de conformidad con lo establecido en los numerales 19 y 20 de “LOS LINEAMIENTOS”.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.-** “EL MUNICIPIO”, deberá asegurar a las instancias de control y fiscalización competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, Federal y Local, el total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole relacionada con los recursos otorgados a los “LOS PROYECTOS”.

De igual forma, en apego al numeral 27 de “LOS LINEAMIENTOS”, “EL MUNICIPIO” asumirá, plenamente y por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con “LOS PROYECTOS”.

Los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, que incurran en responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal, serán sancionados en los términos de la legislación federal aplicable, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 28 de “LOS LINEAMIENTOS”.

Asimismo, las obras de infraestructura y las acciones que realice “EL MUNICIPIO” con cargo a recursos de este convenio, se sujetarán a las especificaciones y características de imagen y promoción de las mismas establecidas en los Lineamientos que establecen especificaciones y características de imagen y sobre la promoción de obras de infraestructura y acciones que realizan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a recursos de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017.

“EL MUNICIPIO” deberá incluir en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio de gasto público que presente al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para “LOS PROYECTOS” objeto del presente instrumento en términos de lo dispuesto por el numeral 29 de “LOS LINEAMIENTOS”.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DIFUSIÓN.-** Conforme a lo previsto en el numeral 30 de “LOS LINEAMIENTOS”, “EL MUNICIPIO”, deberá publicar y actualizar de manera trimestral, en su página de internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de la obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros de “LOS PROYECTOS”, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, y demás disposiciones jurídicas aplicables.



En apego a los establecido en los numerales 32 y 33 de "LOS LINEAMIENTOS" en la aplicación, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen para "LOS PROYECTOS", se deberán observar las disposiciones federales aplicables en materia electoral. Por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los mismos deberán incluir la leyenda siguiente: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Adicionalmente, en los proyectos de infraestructura que se realicen con cargo a los recursos del "PDR", se deberá incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III del "PEF 2017"

**DÉCIMA TERCERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** De conformidad con lo establecido por el numeral 23 de "LOS LINEAMIENTOS" para el caso de obras ejecutadas por administración directa, "EL MUNICIPIO" deberá destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo del Estado, para que realice la vigilancia inspección, control y evaluación de "LOS PROYECTOS", de conformidad con la normativa aplicable.

Asimismo, en apego a lo señalado en el numeral 24 de los "LINEAMIENTOS" en caso de que las obras se ejecuten mediante contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras **deberán retener** al momento del pago, **un monto equivalente al cinco al millar** sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.-** "LA SECRETARÍA" podrá suspender la ministración de los recursos federales cuando "LA SHCP" lo instruya o suspenda la ministración de los mismos, por "EL MUNICIPIO" incumpla con los plazos, términos y condiciones establecidos en el presente instrumento en "LOS LINEAMIENTOS".

**DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará hasta que se haya aplicado la totalidad de los recursos de este convenio, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el "ANEXO ÚNICO" de este convenio.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "LAS PARTES" convienen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- Por acuerdo de voluntades;
- Por rescisión, siendo las causas de la misma las siguientes:

Esta hoja forma parte del Convenio de transferencia de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al Rango General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Municipio de Tetlatlahuca, Tlaxcala a los dieciocho días del mes de diciembre de 2017



SECRETARÍA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
TETLATLAHUCA, TLX.  
2017-2021



SECRETARÍA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TETLATLAHUCA, TLAX.  
2017-2021



TESORERÍA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TETLATLAHUCA, TLAX.  
2017-2021  
Página 8 de 10



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TETLATLAHUCA, TLX.  
2017-2021



SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TETLATLAHUCA, TLAX.  
2017-2021



- i. Que "EL MUNICIPIO" destine los recursos federales previstos en el presente Convenio a fines distintos a los establecidos, o
  - ii. Incumplir con las obligaciones contraídas.
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- d) Por determinación de la "SHCP".



  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
**H. AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL DE**  
**TETLATLAHUCA, TLAX.**  
 2017 - 2021

En caso de rescisión, "EL MUNICIPIO" o en los casos que corresponda, deberá reintegrar a "LA TESOFE" el monto equivalente a los recursos que haya recibido, incluyendo los rendimientos financieros generados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.


**DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN.** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en que "LA SECRETARÍA" interprete todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujeta todo lo no previsto en el mismo, a "LOS LINEAMIENTOS", "EL CONVENIO", la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, Ley General de Contabilidad Gubernamental, y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES.-** Todas las comunicaciones o notificaciones que "LAS PARTES" se hagan con relación a esta Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por las partes, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas o vía correo electrónico o telefónica, por conducto de los enlaces que a continuación se mencionan:

  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
**H. AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL DE**  
**TETLATLAHUCA, TLAX.**  
 2017 - 2021

  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**H. AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL DE**  
**TETLATLAHUCA, TLAX.**  
 2017 - 2021

  
**SINDICATURA**  
**H. AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL DE**  
**TETLATLAHUCA, TLAX.**  
 2017 - 2021

  
**OBRAS PÚBLICAS**  
**H. AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL DE**  
**TETLATLAHUCA, TLAX.**  
 2017 - 2021

**"LA SECRETARÍA"**

C.P. Dario Coyotzi Nava, Director de Presupuesto, correo electrónico: [dariocoyotzi@gmail.com](mailto:dariocoyotzi@gmail.com)

Tel: 246 46 5 09 00 Ext. 1345 y 1326, respectivamente.

**"EL MUNICIPIO"**

Ing. Amando Ávila Ocotzi, Director de Obras Públicas.  
 Correo electrónico: [municipio\\_tetlatlahuca@hotmail.com](mailto:municipio_tetlatlahuca@hotmail.com)  
 Tel: 2461289582




En caso que alguna de "LAS PARTES" cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con quince días de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

Esta hoja forma parte del Convenio de transferencia de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Municipio de Tetlatlahuca, Tlaxcala a los dieciocho días del mes de diciembre de 2017.




Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a los dieciocho días del mes de diciembre de 2017.

POR "LA SECRETARÍA"


  
ING. ALEJANDRA NANDE ISLAS  
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y  
FINANZAS

  
C.P. DARIÓ COYOTZI NAVA  
DIRECTOR DE PRESUPUESTO

  
C.P. ROMÁN MUÑOZ CALVA  
DIRECTOR DE CONTABILIDAD  
GUBERNAMENTAL Y COORDINACIÓN  
HACENDARIA

  
LIC. SUSANA GABRIELA CARVAJAL  
RUBILAR  
DIRECTORA JURÍDICA

POR "EL MUNICIPIO"


  
C. ANTONIO MORALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
PRESIDENTE MUYAL  
AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TETLATLAHUCA, TLAX.  
2017 - 2021

  
C. ADAN CONTRERAS ZARATE  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TETLATLAHUCA, TLAX.  
2017 - 2021

  
C. MINERVA CERVANTES PISCI  
SINDICO MUNICIPAL  
SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TETLATLAHUCA, TLAX.  
2017 - 2021

  
C.P. HIPÓLITO LEÓN HERNÁNDEZ  
TESORERO MUNICIPAL

  
ING. AMANDO AVILA OCOTZI  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

  
OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TETLATLAHUCA, TLAX.  
2017 - 2021



**ANEXO ÚNICO**

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS  
**PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL III 2017**  
 ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA  
 INSTANCIA EJECUTORA: **MUNICIPIO DE TETLATLAHUCA**

**CARTERA DE PROYECTOS**

N° DEL PROYECTO	N° DE FOLIO EN EL SISTEMA DE "LA SHCP"	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	META		UBICACIÓN: MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD EJECUTORA	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN 1 AL MILLAR ASF	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESOS)
			PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA							
1		CASA DE LA CULTURA, EN EL MUNICIPIO DE TETLATLAHUCA, EN EL ESTADO DE TLAXCALA						2,702,231.00		27,022.31	2,672,506.46
1	8552145	CASA DE LA CULTURA, EN EL MUNICIPIO DE TETLATLAHUCA, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	424.33	M2 (CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA CULTURA)	MUNICIPIO: (032)TETLATLAHUCA LOCALIDAD: ATENCO	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TETLATLAHUCA	MUNICIPAL	2,702,231.00	2,702.23	27,022.31	2,672,506.46

**CALENDARIO DE EJECUCIÓN**

N° DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AVANCE	CALENDARIO DE EJECUCIÓN						TOTAL	
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6		
1	CASA DE LA CULTURA, EN EL MUNICIPIO DE TETLATLAHUCA, EN EL ESTADO DE TLAXCALA									\$ 2,672,506.46
1	CASA DE LA CULTURA, EN EL MUNICIPIO DE TETLATLAHUCA, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	FÍSICO (%)	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	25.00%	100.00%	
1	CASA DE LA CULTURA, EN EL MUNICIPIO DE TETLATLAHUCA, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	FINANCIERO (\$)	400,875.97	400,875.97	400,875.97	400,875.97	400,875.97	668,126.61	2,672,506.46	

**CALENDARIO DE MINISTRACIÓN**

N° DEL PROYECTO	N° DE FOLIO EN EL SISTEMA DE "LA SHCP"	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	TOTAL DE RECURSOS FEDERALES (PESOS)	CALENDARIO		
				ÚNICA 100%		
TOTAL			FECHA	MONTO (PESOS)		
1	8552145	CASA DE LA CULTURA, EN EL MUNICIPIO DE TETLATLAHUCA, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	2672506.46	DIC-17	2672506.46	

1/ "EL MUNICIPIO" asume plenamente, por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculada con las obligaciones financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los proyectos y/o acciones contenidas en este formato, así como en todo lo relativo a los recursos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación e integración de los libros planos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables, así como al llamado por los lineamientos que rigen al Fondo

2. Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.



SECRETARÍA MUNICIPAL  
 H. AYUNTAMIENTO  
 CONSTITUCIONAL DE  
 TETLATLAHUCA, TLAX.  
 2017-2021

*[Handwritten signature]*

TESORERÍA MUNICIPAL  
 H. AYUNTAMIENTO  
 CONSTITUCIONAL DE  
 TETLATLAHUCA, TLAX.  
 2017-2021



SINDICATURA  
 H. AYUNTAMIENTO  
 CONSTITUCIONAL DE  
 TETLATLAHUCA, TLAX.  
 2017-2021

*[Handwritten signature]*  
 H. AYUNTAMIENTO  
 CONSTITUCIONAL DE  
 TETLATLAHUCA, TLAX.  
 2017-2021

*[Handwritten signature]*  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 H. AYUNTAMIENTO  
 CONSTITUCIONAL DE  
 TETLATLAHUCA, TLAX.  
 2017-2021